

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA. AU -7142

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

## **DECRETO**

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don FELIPE IVAN FERRADA ANDRADE, R.U.T. Nº 16.827.460-2, Profesor de Educación Física, quien a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Docente de Apoyo pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 02 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Mendez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

TIDAD

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO \* SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

RRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

BO. ABOGADA D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Persona D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas-D.A.E.M. Parral.

5.- Establecimiento.- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-